



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (24 de mayo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 463

CIUDAD Y FECHA	25 DE MAYO DE 2022
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	NILO GONZÁLEZ OBANDO
DEMANDADO	LENCY ROCÍO SÁENZ RAMÍREZ
RADICADO	865683184001-2019-00304-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que en cumplimiento del auto que antecede, la apoderada de la parte demandante, allega constancia de la entrega de la citación para notificación personal de la demandada, adjuntando la Guía de entrega N° RB784348057CO, la cual fue recibida el 11 de mayo de 2022.

Se impartirá validez y aprobación. Incorpórese al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP.

Atendiendo que la profesional del derecho optó por la notificación personal del 291 ibidem, y que se encuentra vencido el término para que la parte demandada compareciera a las instalaciones del despacho o mediante los canales de comunicación institucionales, a efectos de darse por notificada personalmente.

Se hace necesario, que la parte actora efectuó la notificación por aviso como lo dispone el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adfe3dd114891f0bc4c704a869fbbdec481a1ec2781fc7a3a87449a6269400f9**

Documento generado en 25/05/2022 03:41:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**